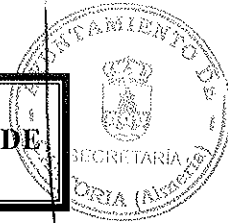


**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 17 DE
OCTUBRE DE 2.017**



ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

CONCEJALES PRESENTES:

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME**

CONCEJALES AUSENTES:

DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las 12,15 horas del día diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra.

Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2.017.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 4 de octubre de 2.017, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA ISABEL MARÍA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Doña Isabel María Rodríguez Martínez, para construcción de zanja para realizar tendido eléctrico de baja tensión (150 ml. de zanja de 30 cm. de profundidad, 2 cables de 1x10), en Avda. del Almanzora, s/n, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571330X, 4134044Y.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, calificado como Vial Público.

Visto el Informe Técnico, de fecha 2 de octubre de 2017 y el Informe Jurídico, de fecha 16 de octubre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Isabel María Rodríguez Martínez, para las obras consistentes en construcción de zanja para realizar tendido eléctrico de baja tensión (150 ml. de zanja de 30 cm. de profundidad, 2 cables de 1x10), en Avda. del Almanzora, s/n, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571330X, 4134044Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 2 de octubre de 2017, concretamente al apartado 3 del precitado Informe Técnico, el cuál se da por reproducido al objeto de evitar reiteraciones.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1180,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 47,20 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Isabel María Rodríguez Martínez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 16 de octubre de 2017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

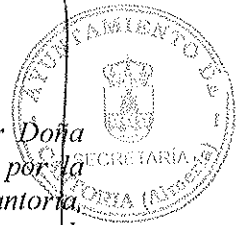
Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.2.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA ISABEL MARÍA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA





Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Doña Isabel María Rodríguez Martínez, para cambio de trazado de acequia que discurre por la Parcela 149, del Polígono 14, sita en Avda. del Almanzora, s/n, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571366X,4133990Y y con Referencia Catastral: 04031A014001490000RL.

Vista la Copia del Acta de la reunión de la Junta Directiva de la Comunidad de Regantes del Pago de Cantoria, con visto bueno de fecha 21 de agosto de 2.017, aportada por la interesada junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 16 de octubre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Isabel María Rodríguez Martínez, para las obras consistentes en cambio de trazado de acequia que discurre por la Parcela 149, del Polígono 14, sita en Avda. del Almanzora, s/n, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571366X,4133990Y y con Referencia Catastral: 04031A014001490000RL, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 16 de octubre de 2.017.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- c) Las obras deberán destinarse a uso agrícola, nunca residencial. En caso contrario, este Ayuntamiento ejercería sus potestades de Disciplina Urbanística previa visita de comprobación por parte de los Servicios Técnicos Municipales.
- d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

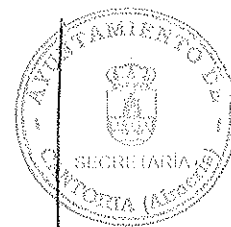
SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 2000,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 80,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Isabel María Rodríguez Martínez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 16 de octubre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1. • TEL.F. 950 43 60 00 • FAX 950 43 61 36 • 04650 CANTORIA (ALMERIA) • C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314



Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.3.- LICENCIA DE OBRAS. DON GERVASIO ORTIZ MARTÍNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Don Gervasio Ortiz Martínez, para Proyecto Básico y de Ejecución para Almacén en Calle Ermita, nº 2 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.280X,4.134.429Y y con Referencia Catastral del Terreno: 1345601WG7314N0001RW.

Visto el Proyecto Básico y de Ejecución para Almacén, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Pedro Francisco Martínez Moreno, con visado estatutario del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, de fecha 22 de junio de 2.017, Nº Expte: 17-00888-BE.

Visto que con fecha 7 de agosto de 2.017, por los Servicios Técnicos Municipales se emite Informe en el que se concluye que debe presentar una serie de aclaraciones antes del inicio de las obras solicitadas.

Visto que con fecha 5 de octubre de 2.017, nº Reg. Entrada 3098, se presenta por el Sr. Arquitecto, Don Pedro Francisco Martínez Moreno, escrito en el que deja constancia que la información que se detalla será corregida y subsanada antes del inicio de las obras: la cubierta será de teja árabe con una pendiente de 45 grados desde el alero del último forjado; el uso de la edificación será de Aparcamiento en planta baja; se presentará Ficha Estadística de la Edificación y Vivienda; se presentará nombramiento de la Dirección Técnica; el tratamiento de los cerramientos de la parcela en su cara norte, se planteará una vez aprobado el estudio de detalle pendiente.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO URBANO, afectándole la ordenanza de casco antiguo.

Visto el Informe Técnico, de fecha 5 de octubre de 2017 y el Informe Jurídico, de fecha 11 de octubre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder a Don Gervasio Ortiz Martínez, Licencia de Obras para Proyecto Básico y de Ejecución para Almacén en Calle Ermita, nº 2 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.280X,4.134.429Y y con Referencia Catastral del Terreno: 1345601WG7314N0001RW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) *Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 5 de octubre de 2.017.*

b) *Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*

c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de las obras antes del inicio de las mismas.

d) El interesado deberá presentar la Ficha de Estadística y Edificación de la Vivienda

e) El interesado deberá cumplir los siguientes condicionantes: la cubierta será de teja árabe con una pendiente de 45 grados desde el alero del último forjado; el uso de la edificación será de aparcamiento en planta baja; el tratamiento de los cerramientos de la parcela en su cara norte, se planteará una vez aprobado el Estudio de Detalle que se está tramitando.

f) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 23.665,38 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 567,97 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Gervasio Ortiz Martínez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 16 de octubre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.4.- LICENCIA DE OBRAS. DON JUAN CARLOS GARCÍA LOSILLA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Don Juan Carlos García Losilla, para cambio de puerta y ventana (una ventana y una puerta), en edificación sita en Calle Real, nº 7, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572001X,4134305Y y con Referencia Catastral: 2145107WG7324N0001ZY.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de manzana cerrada intensidad 1.

Visto el Informe Técnico, de fecha 28 de agosto de 2017 y el Informe Jurídico, emitido y firmado por la Sra. Letrada del Ayuntamiento de Cantoria, de fecha 4 de octubre de 2017,



obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:



PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Juan Carlos García Losilla, para las obras consistentes en cambio de puerta y ventana (una ventana y una puerta), en edificación sita en Calle Real, nº 7, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572001X,4134305Y, y con Referencia Catastral: 2145107WG7324N0001ZY, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 28 de agosto de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1000,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 40,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Juan Carlos García Losilla, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 16 de octubre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.5.- LICENCIA DE OBRAS. DON JORGE GONZÁLEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Don Jorge González, para reposición de tejas y enlucido (10 m2 de reposición de tejas y solería y 18 m2 de enfoscados y enlucidos), en edificación sita en Calle Ermita, nº 24, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571310X,4134362Y y con Referencia Catastral: 1345612WG7314N0001UW.



Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de casco antiguo.

Visto que con fecha 2 de octubre de 2.017, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor de unos 8 m2 aproximadamente, por un plazo de 15 días, oportunamente colocado y señalizado, ya que no interfiere en la circulación.

Visto el Informe Técnico, de fecha 4 de octubre de 2017 y el Informe Jurídico, de fecha 5 de octubre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Jorge González, para reposición de tejas y enlucido (10 m2 de reposición de tejas y solería y 18 m2 de enfoscados y enlucidos), en edificación sita en Calle Ermita, nº 24, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571310X, 4134362Y y con Referencia Catastral: 1345612WG7314N0001UW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 4 de octubre de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 300,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 12,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m² durante 15 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizados y balizados por el promotor.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don Jorge González, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 16 de octubre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.6.- LICENCIA DE OBRAS. DON JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Don José Fernández Sánchez, para revocado de pared y trozo de valla y construcción de solera de hormigón (110 m2 de enfoscados y enlucidos y 40 m2 de solera de hormigón, en edificación sita en Calle Reyes Católicos, nº 3, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571708X, 4134125Y y con Referencia Catastral: 1643919WG7314S0001WP.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de manzana en hilera retranqueada (MHR).

Visto el Informe Técnico, de fecha 5 de octubre de 2017 y el Informe Jurídico, de fecha 6 de octubre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don José Fernández Sánchez para revocado de pared y trozo de valla y construcción de solera de hormigón (110 m2 de enfoscados y enlucidos y 40 m2 de solera de hormigón, en edificación sita en Calle Reyes Católicos, nº 3, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571708X, 4134125Y y con Referencia Catastral: 1643919WG7314S0001WP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 5 de octubre de 2017, y concretamente lo dispuesto en el apartado Observaciones del precitado Informe el cual se da por reproducido al objeto de evitar reiteraciones.

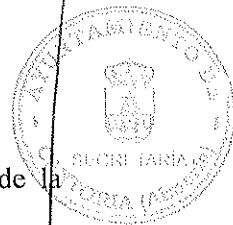
b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 2130,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 85,20 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a Don José Fernández Sánchez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*



Cantoria, a 16 de octubre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.7.- LICENCIA DE OBRAS. DON JUAN PEDRO GARCÍA RUBÍ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Don Juan Pedro García Rubí, para cambio de puerta de entrada, en edificación sita en Avda. España, nº 19 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571878X,4134382Y y con Referencia Catastral: 2143609WG7324S0001EF.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de manzana en hilera retranqueada (MHR).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 13 de octubre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Juan Pedro García Rubí, para las obras consistentes en cambio de puerta de entrada, en edificación sita en Avda. España, nº 19 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571878X,4134382Y y con Referencia Catastral: 2143609WG7324S0001EF, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

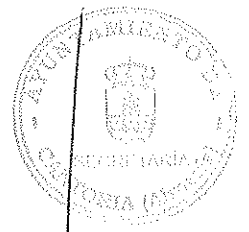
a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 3 de octubre de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 500,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 20,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*



CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Juan Pedro García Rubí, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.



Cantoria, a 16 de octubre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.8.- LICENCIA DE OBRAS. DON RICHARD SHAW.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Don Richard Shaw, para reforma de tejado (25 m2 de reposición de tejas y solería de cubierta), en edificación sita en Calle San Juan, nº 81, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571548X,4134428Y y con Referencia Catastral: 1646104WG7314N0001GW.

Visto que con fecha 20 de septiembre de 2.017, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede el corte de la calle, bien señalizado, por un plazo de un día

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de casco antiguo.

Visto el Informe Técnico, de fecha 29 de septiembre de 2017 y el Informe Jurídico, de fecha 2 de octubre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Richard Shaw, para reforma de tejado (25 m2 de reposición de tejas y solería de cubierta), en edificación sita en Calle San Juan, nº 81, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571548X, 4134428Y y con Referencia Catastral: 1646104WG7314N0001GW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 29 de septiembre de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.



TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 500,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 20,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar el corte de la calle, bien señalizado, por un plazo de un día.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don Richard Shaw, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 16 de octubre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.9.- LICENCIA DE OBRAS. DON JESÚS SERRANO PARDO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Don Jesús Serrano Pardo, para sustitución de módulos solares por rotura en la instalación solar sita en Polígono 7, Parcela 91, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575615X,4134393Y y con Referencia Catastral: 04031A007000910000RF.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

Visto el Informe Técnico, de fecha 5 de octubre de 2017 y el Informe Jurídico, de fecha 9 de octubre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Jesús Serrano Pardo, para sustitución de módulos solares por rotura en la instalación solar sita en Polígono 7, Parcela 91, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575615X,4134393Y y con Referencia Catastral: 04031A007000910000RF, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 5 de octubre de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1000,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 40,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Jesús Serrano Pardo, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 16 de octubre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.10.- LICENCIA DE OBRAS. DON CLEMENTE SERRANO PALLARÉS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Don Clemente Serrano Pallarés, para sustitución de módulos solares por rotura en la instalación solar sita en Polígono 7, Parcela 91, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575623X,4133990Y y con Referencia Catastral: 04031A007000910000RF.

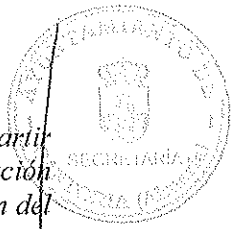
Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

Visto el Informe Técnico, de fecha 5 de octubre de 2017 y el Informe Jurídico, de fecha 9 de octubre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Clemente Serrano Pallarés, para sustitución de módulos solares por rotura en la instalación solar sita en Polígono 7, Parcela 91, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575623X,4133990Y y con Referencia Catastral: 04031A007000910000RF, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 5 de octubre de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.



c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1000,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 40,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Clemente Serrano Pallarés, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 16 de octubre de 2017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.11.- LICENCIA DE OBRAS. DON DOMINGO JESÚS SERRANO PALLARÉS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Don Domingo Jesús Serrano Pallarés, para sustitución de módulos solares por rotura en la instalación solar sita en Polígono 7, Parcela 91, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575448X,4134361Y y con Referencia Catastral: 04031A007000910000RF.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

Visto el Informe Técnico, de fecha 5 de octubre de 2017 y el Informe Jurídico, de fecha 9 de octubre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Domingo Jesús Serrano Pallarés, para sustitución de módulos solares por rotura en la instalación solar sita en Polígono 7, Parcela 91, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575448X,4134361Y y con Referencia Catastral: 04031A007000910000RF, de acuerdo con las siguientes determinaciones:



a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 5 de octubre de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1000,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 40,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Domingo Jesús Serrano Pallarés, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 16 de octubre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.12.- LICENCIA DE OBRAS. DON ÓSCAR MIRAS LÓPEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

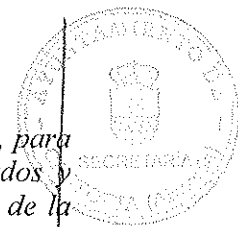
"PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Don Óscar Miras López, para reposición de tejado y enlucido (30 m2 de reposición de tejas y 20 m2 de enfoscados y enlucidos), en edificación sita en Calle Almanzor, nº 28, de la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576394X, 4134022Y y con Referencia Catastral: 6442708WG7364S0001ZU.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de manzana cerrada intensidad 1.

Visto el Informe Técnico, de fecha 5 de octubre de 2017 y el Informe Jurídico, de fecha 9 de octubre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:





PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Óscar Miras López, para reposición de tejado y enlucido (30 m2 de reposición de tejas y 20 m2 de enfoscados y enlucidos), en edificación sita en Calle Almanzor, nº 28, de la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576394X, 4134022Y y con Referencia Catastral: 6442708WG7364S0001ZU, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 6 de octubre de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 540,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 21,60 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Óscar Miras López, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 16 de octubre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.13.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA CHRISTINE DERCAMP.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Don Manuel Francisco Fernández Oliver, en representación de Doña Christine Dercamp, para Proyecto Básico y de Ejecución para la Ampliación y Reforma de Almacén, sito en Calle Iglesia, nº 11, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.572X,4.134.302Y y con Referencia Catastral del Terreno: 1645806WG7314N0001PW.

Visto el Proyecto Básico y de Ejecución para Ampliación y Reforma de Almacén, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Pedro Francisco Martínez Moreno, con visado

electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, de fecha 11 de septiembre de 2.017, N° Expte: 17-01190BE.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO URBANO, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo.

Visto que con fecha 3 de octubre de 2.017, por la Vigilante Municipal se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor de unos 10 m2 aproximadamente, por un plazo de 10 días, oportunamente colocado y señalizado, ya que no interfiere en la circulación.

Visto el Informe Técnico, de fecha 3 de octubre de 2017 y el Informe Jurídico, de fecha 4 de octubre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Doña Christine Dercamp, Licencia de Obras para Proyecto Básico y de Ejecución para la Ampliación y Reforma de Almacén, sito en Calle Iglesia, nº 11, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.572X,4.134.302Y y con Referencia Catastral del Terreno: 1645806WG7314N0001PW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 3 de octubre de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La interesada deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de la obra antes del inicio de las mismas.

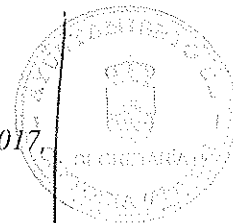
d) La interesada deberá presentar la Ficha de Estadística de la Edificación antes del inicio de las obras.

e) La interesada deberá depositar una Fianza por importe de 300,00 euros en concepto de acerado y reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados en el transcurso de las obras. Dicha Fianza será devuelta, una vez finalizadas las obras de forma correcta, previa comprobación e Informe de los Servicios Técnicos Municipales

f) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 6.667,54 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 160,02 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.



CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 10 m² durante 10 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado y balizado por la promotora.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Christine Dercamp, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 16 de octubre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- RECTIFICACIÓN ERROR ACUERDO Nº 6 RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN, DON GERALD THOMAS ANDERSON.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto que en Sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de octubre de 2.017, se adoptó Acuerdo Favorable para el Reconocimiento de la Situación Legal de Fuera de Ordenación para la edificación sita en Paraje Los Guillemos, propiedad de Don Gerald Thomas Anderson.

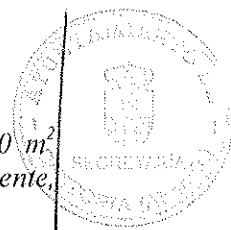
Habida cuenta, de que por el Secretario Municipal, se ha advertido error en la transcripción del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la meritada Sesión, referente al número de la edificación, al Polígono y a la Parcela.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que “... las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos...”

Visto cuanto antecede, de conformidad con la normativa de aplicación y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Rectificar el error existente en el Acuerdo Nº 6 de la Sesión de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de octubre de 2.017, relativo al Reconocimiento de la Situación Legal de Fuera de Ordenación de la edificación propiedad de Don Gerald Thomas Anderson, consistiendo la misma en lo siguiente:

- en el párrafo primero y sexto de la Propuesta de la Alcaldía, donde dice “... sita en Paraje Los Guillemos, Polígono 7, Parcela 29...” debe decir “... sita en Paraje Los Guillemos, nº 7, Polígono 29, Parcela 320...”



SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo de Rectificación a Don Gerald Thomas Anderson, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 16 de octubre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobada la Rectificación de referencia.

4º.- APROBACIÓN PROYECTO DE EJECUCIÓN INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DEPORTIVO EN PABELLÓN MUNICIPAL.-

Por Resolución de 27 de diciembre de 2016 de la Secretaría General del Deporte de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, se resuelve el procedimiento de concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, correspondiente a la modalidad de fomento de Infraestructuras y Equipamientos Deportivos para las Entidades Locales de Andalucía (IED), Convocatoria 2016, resultando el Ayuntamiento de Cantoria beneficiario definitivo de una subvención para “Sustitución o colocación de pavimento deportivo en Pabellón.”

Visto el Proyecto de Ejecución Supervisado para Instalación de Pavimento Deportivo en Pabellón Municipal, de fecha marzo 2017, redactado y firmado por D. Juan Diego Segovia Uribe, Técnico Municipal de Obras Publicas y Urbanismos del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

Visto el Informe Favorable de Homologación Deportiva del Proyecto de Ejecución, de fecha 18 de mayo de 2017, firmado por la Asesora Técnica de Supervisión de la Secretaría General para el Deporte de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, Dña. Inmaculada Cano Gómez.

Examinado el Proyecto de Ejecución Supervisado correspondiente a las obras objeto de la subvención y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes,
ACUERDA:

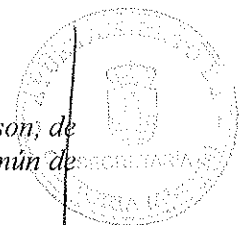
ÚNICO.- Aprobar el Proyecto de Ejecución Supervisado, para Instalación de Pavimento Deportivo en Pabellón Municipal, redactado y firmado por D. Juan Diego Segovia Uribe, Técnico Municipal de Obras Publicas y Urbanismos del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

5º.- CONTRATACIÓN ACTUACIÓN MUSICAL. FERIA CANTORIA 2017.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la necesidad de reservar la contratación de una actuación musical que se desarrollará durante la celebración de la Feria de Cantoria 2.017, mediante la firma de Contrato.



Hechas las gestiones oportunas con diversas empresas para la contratación de la actuación, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el Contrato a suscribir con D. José Antonio Guillén del Águila, para la contratación de una actuación a cargo del grupo "Quinteto La Brisa", por importe de 1600,00€ con un IVA aplicable del 21% (336,00€).

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma del citado Contrato.

Cantoria, a 16 de octubre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega"

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.-

6.1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. COMUNIDAD DE REGANTES DEL PAGO DE CAPANAS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Solicitud de Subvención presentada por la Junta Directiva de la Comunidad de Regantes del Pago de Capanas, para la limpieza de las tuberías del pago.

Vista la justificación de gastos presentada junto con la solicitud, por importe de 508,20€.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.

Esta Alcaldía-Presidentencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Conceder a la Comunidad de Regantes del Pago de Capanas, una Subvención de 508,20€, debiendo ésta cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.



[Handwritten signature or mark]

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a la Comunidad de Regantes del Pago de Capanas, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 16 de octubre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6.2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD SAN ANTÓN Y SAN CAYETANO DE CANTORIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

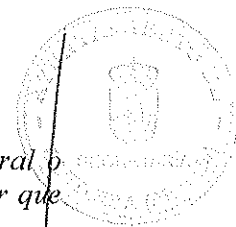
Vista la Solicitud de Subvención presentada por Don Casto Uribe Gómez, en representación de la Asociación de la Tercera Edad San Antón y San Cayetano, para la realización de actividades de la Tercera Edad.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: *Conceder a la Asociación de la Tercera Edad San Antón y San Cayetano, una Subvención de 1.000,00€, debiendo ésta cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:*

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.



En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio."

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la Asociación de la Tercera Edad San Antón y San Cayetano, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 16 de octubre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega"

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
CARBURANTES INDALO, S.L.	FC1700053	01/08/2017	878,96 €
CARBURANTES INDALO, S.L.	FC1700057	02/09/2017	633,85 €
CARBURANTES INDALO, S.L.	FC1700059	03/10/2017	506,16 €
PRADELIA, S.C.A.	63	31/07/2017	374,22 €
GINÉS GALERA GARCÍA	2017/053	23/09/2017	1.778,70 €
TELEPRENSA WORLD	1012017	03/10/2017	605,00 €
GARCÍA GATA, JUAN FRANCISCO	012/17	25/05/2017	4.356,00 €
ALYSER DE MAQUINARIA, S.L.	17 2197	10/08/2017	925,65 €
MARTINZOS SERVICIOS	4	20/09/2017	605,00 €
CÉSAR RAUL RODRÍGUEZ MARTÍN		02/10/2017	255,00 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	1019	04/10/2017	19,15 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	1018	04/10/2017	27,42 €
MUEBLES OLUMAR, S.L.	5968	29/09/2017	367,01 €
ANTONIO SEGURA ASENSIO	0054/2017	09/10/2017	1.210,00 €
DOMINGO ORTEGA GÓMEZ	17-001-2162	29/09/2017	92,00 €

GARCÍA PIÑERO RAMÓN	FV1504	01/08/2017	128,95 €
INFOSUR SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L.	2017/251	25/08/2017	91,20 €
COMERCIAL DE REPUESTOS ALMANZORA, S.A.	A/1674	30/09/2017	127,34 €
SERGIO SAAVEDRA MORALES	1163	29/09/2017	7,27 €
FAMIM 1997, S.L.	23/2017	02/10/2017	173,03 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	1379	30/09/2017	47,99 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	1377	30/09/2017	478,05 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	1376	30/09/2017	145,02 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	1378	30/09/2017	7,41 €
MIGUEL FERNÁNDEZ LOZANO	204	01/06/2017	222,00 €
MIGUEL FERNÁNDEZ LOZANO	202	02/04/2017	118,00 €
MIGUEL FERNÁNDEZ LOZANO	201	06/08/2017	770,00 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS, S.L.	17-1257	31/03/2017	2.785,75 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS, S.L.	17 002-30	28/02/2017	- 108,39 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS, S.L.	17-3431	31/07/2017	931,42 €
JUAN MOLINA GUILLÉN	170220	10/10/2017	254,10 €
JUAN MOLINA GUILLÉN	170191	01/09/2017	508,20 €
ANTONIO ÁVALOS MAYA	19-082017	07/08/2017	132,00 €
ANTONIO ÁVALOS MAYA	18-082017	04/08/2017	235,00 €
SOLA Y FUENTES, S.L.U.	A3	03/10/2017	67,00 €
PATROCINIO MARTOS MIRAS	40	11/10/2017	115,00 €
JOSEFA PINTOR RECHE	14	02/10/2017	207,25 €
MARÍA DOLORES MARTOS MOLINA	1	07/07/2017	91,85 €


Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por dos votos favorables y una abstención de Dña. Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

JUAN MIGUEL ARÁNEGA PARDO	42	02/10/2017	1.004,30 €
JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ	27/17	02/10/2017	205,70 €

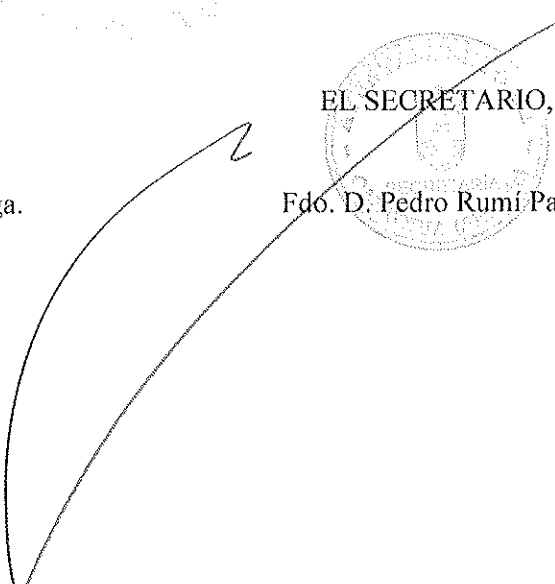
Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,



Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.

EL SECRETARIO,



Fdo. D. Pedro Rumí Palmero